

SCI-583-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Ing. Marco Alvarado Peña
Presidente Directorio Asamblea Institucional Representativa

De: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Presidente Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 8, del 10 de junio de 2020. Instar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, para que realice una publicación actualizada del “Modelo Académico” del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que incorpore las modificaciones aprobadas por la Asamblea Plenaria del IV CONGRESO INSTITUCIONAL**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 92 del Estatuto Orgánico, indica:

“Artículo 92

Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento”.

2. La Asamblea Plenaria del IV CONGRESO INSTITUCIONAL aprobó las ponencias tituladas “La pertinencia social como uno de los parámetros fundamentales para la aprobación de proyectos de investigación o de extensión”, “Programa de acción social y la investigación y la Extensión en el modelo académico”, “Internacionalización de los currícula de las carreras y programas del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y “Fundamentación contextual y teórico-epistémica del modelo pedagógico del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, que conllevan modificaciones del “Modelo Académico” aprobado por la Asamblea Plenaria del III CONGRESO INSTITUCIONAL.
3. Los artículos 2 y 3 del “Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica” establecen lo siguiente:

“Artículo 2. Objetivo

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3175 Artículo 8, del 10 de junio de 2020

Página 2

Este reglamento tiene como objetivo normar los mecanismos necesarios para publicar los acuerdos y resoluciones que deben ser conocidos por la Comunidad Institucional, para lograr eficacia jurídica o por ser de interés general.

Artículo 3. Definición de Gaceta

Medio oficial de publicación de los acuerdos o resoluciones de la Asamblea Institucional Representativa, el Consejo Institucional, la Rectoría, las Vicerrectorías, las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos y de otras autoridades institucionales u órganos colegiados, cuyas disposiciones deban ser conocidas por la Comunidad Institucional para lograr eficacia jurídica, o por ser de interés general.

También es el medio oficial de publicación de las consultas a la Comunidad Institucional que deba realizar el Consejo Institucional, derivadas de obligaciones establecidas en el Estatuto Orgánico.

Podrán publicarse acuerdos de orden general tomados por la FEITEC o la FUNDATEC, que deban ser conocidos por la Comunidad Institucional”.

CONSIDERANDO QUE:

1. Por aplicación de las disposiciones del artículo 92 del Estatuto Orgánico, consignado en el resultando 1, los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL que modifican el “Modelo Académico” se encuentran vigentes y no podrán ser derogados o modificados sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, excepto por la Asamblea Institucional Representativa.
2. Para la atención de las disposiciones del “Modelo Académico”, incluyendo las modificaciones acordadas por la Asamblea Plenaria del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, es requisito esencial que haya sido debidamente publicado, de manera que sea de conocimiento de todas las personas que integran la comunidad institucional.
3. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, por la naturaleza propia de las funciones que realiza, resulta el órgano idóneo para ordenar la publicación del “Modelo Académico” del Instituto Tecnológico de Costa Rica actualizado con la incorporación de las modificaciones aprobadas por la Asamblea Plenaria del IV CONGRESO INSTITUCIONAL.

SE ACUERDA:

- a. Instar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, a realizar la publicación en la Gaceta Institucional del “Modelo Académico”, actualizado con las modificaciones aprobadas por la Asamblea Plenaria del IV CONGRESO INSTITUCIONAL.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3175 Artículo 8, del 10 de junio de 2020

Página 3

recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: IV CONGRESO INSTITUCIONAL- modelo académico-Directorio-AIR

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars